

**Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

**RESUMEN DE ACUERDOS**

**17 de diciembre de 2015 10:30**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **Discusión y en su caso, aprobación de la reforma a los Estatutos Sociales de la Sociedad, para dar cumplimiento al oficio número 312-2/13969/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores relativo al régimen de “Sustitución de Comités”; y**
- II. **Designación de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.**

**PUNTO I**

**Discusión y en su caso, aprobación de la reforma a los Estatutos Sociales de la Sociedad, para dar cumplimiento al oficio número 312-2/13969/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores relativo al régimen de “Sustitución de Comités”.**

**R E S O L U C I O N E S**

**PRIMERA.** “En los términos del artículo 45 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y en cumplimiento con el oficio número 3212-2/13969/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015 emitido por la CNBV, se aprueba adicionar la cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a efecto de incluir el régimen de “Sustitución de Comités”, para quedar redactado de la siguiente manera:

**“SUSTITUCIÓN DE COMITÉS**

***TRIGÉSIMA SEXTA.** La Comisión Nacional Bancaria y de Valores podrá autorizar que los comités constituidos por la Sociedad Controladora del Grupo Financiero al que pertenece esta Sociedad realice, total o parcialmente, las funciones encomendadas a los comités administrativos o de vigilancia de esta Sociedad, siempre que la Sociedad Controladora lo solicite con el fin de evitar o solventar la duplicidad de funciones que pudieran presentarse entre los comités de la Sociedad Controladora y de esta Sociedad, en términos de lo previsto en el Artículo Cuarenta y Cinco (45) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; en el entendido que, una vez otorgada dicha autorización, los comités de la Sociedad Controladora de este Grupo Financiero, ejercerán las funciones y asumirán las responsabilidades de los comités de las referidas entidades, en términos de la normatividad aplicable, salvo que esto implique conflictos de interés, a juicio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*

*(...)”*

**SEGUNDA.** “Se aprueba autorizar a la Sociedad, a través de sus mandatarios, para realizar todos los trámites necesarios para el canje de los títulos representativos del capital social de la Sociedad, así como en su caso obtener todas las autorizaciones necesarias”.

**PUNTO II**

**Designación de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.**

## **RESOLUCIÓN**

**TERCERA.** “En términos del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve designar a los licenciados Mónica Cardoso Velázquez, Aline Dubernard Schiavon, Mariajosé Cambranis Navarro y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas”.